

## **BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA AMPLIACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE MONITORES/ENTRENADORES DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYTO. DE ESQUIVIAS, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

**1.1.-** Es objeto de la presente convocatoria la ampliación de las Bolsas de Trabajo de monitores deportivos para la formación deportiva en la E.D.M. ESQUIVIAS, por el procedimiento de concurso de méritos, de los siguientes puestos para cada uno de los cuales se formará la oportuna bolsa específica dentro de la general:

- Entrenador/a o monitor/a de bailes de salón.
- Entrenador/a o monitor/a de pilates.
- Entrenador/a o monitor/a de zumba.
- Entrenador/a o monitor/a de judo.
- Entrenador/a o monitor/a de tenis de mesa.
- Entrenador/a o monitor/a de badminton.
- Entrenador/a o monitor/a de fútbol-sala.
- Entrenador/a o monitor/a de aquaerobic.
- Entrenador/a o monitor/a de natación.
- Entrenador/a o monitor/a de multideporte.
- Entrenador/a o monitor/a de gimnasia rítmica.
- Entrenador/a o monitor/a de gimnasia de mantenimiento.
- Entrenador/a o monitor/a de baloncesto.
- Entrenador/a o monitor/a de pádel.
- Entrenador/a o monitor/a de fútbol.

**1.2.-** La contratación queda supeditada al número de alumnos que se establezca en el programa de actividades deportivas como número mínimo necesario de alumnos para la organización de la correspondiente escuela deportiva y a la existencia de dotación económica suficiente y adecuada para aquellos programas que resulten financiados por agentes externos.

En ningún caso la mera pertenencia a esta Bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no darán al contratado más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con la naturaleza del mismo.

**1.3.-** La elaboración de la bolsa de trabajo de esta convocatoria se realizará mediante el sistema de concurso de méritos. El proceso selectivo se regirá en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, por lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla –La Mancha.

**1.4.-** De conformidad con el artículo 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en la página web municipal y Tablón de Edictos municipal.

**1.5.-** Las bolsas de trabajo se integrarán en las actualmente constituidas, por orden de puntuación decreciente y a continuación de los integrantes de la misma, de los aspirantes seleccionados.

### **2. Jornada y horarios.**



**Jornada de trabajo:** Los monitores realizarán su trabajo durante **dos días a la semana, de lunes a viernes**, a razón de una hora diaria que se impartirá por la tarde -siempre fuera del horario escolar- **y la asistencia a una actividad deportiva los fines de semana (sábado o domingo, asistir a todos los partidos de liga de los deportes de equipo que juegan durante la temporada en fin de semana así como a los trofeos que se acuerden, Trofeos de Septiembre-Octubre, Trofeos de Diciembre, Trofeos de Semana Santa, Trofeos de Mayo y Junio )** relacionada con el grupo de enseñanza.

### **3. Cometidos de la plaza.**

Serán aquéllos propios de su denominación, concretándose a título enunciativo y no limitativo, los siguientes:

- A) Fomentar y desarrollar el nivel de la educación física comunitaria, el deporte y la recreación a partir de la prestación de un servicio municipal permanente y dinámico, destinado a estimular el desarrollo físico, fortalecer la salud y optimizar el empleo del tiempo libre.
- B) Planificar, organizar los entrenamientos, partidos de su grupo, así como educar, entender y motivar a los alumnos/as mediante los programas y entrenamientos encaminados a combinar la enseñanza teórico-táctica deportiva, con la educación extradeportiva, fomentando la participación activa del grupo de niños/as participantes sin discriminación alguna.
- C) Hacer participar a todos los componentes del equipo-grupo en los partidos oficiales, torneos, trofeos y amistosos sin discriminar sus capacidades, actitudes y aptitudes siempre y cuando el alumno/a haya cumplido con sus entrenamientos y no venga de una lesión y/o enfermedad.
- D) **Legada a las instalaciones deportivas 10 minutos antes** de la hora de comienzo y salida una vez haya abandonado la instalación el último alumno/a.
- E) Control del material a utilizar con su debido uso y almacén.
- F) **Control de asistencia del alumnado, entregando semanalmente a la Concejalía de Deportes las incidencias en entrenamientos y partidos, informando en 24 horas máximo por correo electrónico y enviar el parte mensual de asistencias/incidencias.**
- G) Asistir a las competiciones y partidos de carácter federado, escolar, amistosos y trofeos que participe la E.D.M. Esquivias.
- H) Colaborar con la Concejalía de Juventud y Deportes del Excmo. Ayto. de Esquivias en los acontecimientos y celebraciones deportivas que organice.
- I) **Presentación de una memoria de la actividad al finalizar la temporada.**
- J) **Avisar con antelación a la Concejalía de Deportes del Ayto. de Esquivias de la falta de asistencia justificada y aportar el justificante**, para poder suplir o cubrir el puesto.
- K) Cualquier otra, relacionada con el cometido de la plaza, que se decida asignar según lo demande la necesidad del servicio.
- L) Asistir a reuniones de carácter deportivo, de organización o información por parte del Excmo. Ayto. de Esquivias.
- M) Hacer una valoración del alumno/a cada trimestre para ver su evolución.

### **4. Requisitos de los aspirantes a la selección.**

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a. Ser español/a o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, conforme con lo establecido con los artículos 56 y 57 del Estatuto del Empleado Público, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión. Podrán participar además los extranjeros con residencia en España.
- b. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, (artículo 56 EBEP).
- c. Estar en posesión del título de graduado escolar o ESO.



- d. Estar en posesión del título de monitor relacionado con la especialidad a la que opta.
- e. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- f. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los nacionales de los demás Estados de la Unión, no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

## **5. Solicitudes.**

**5.1. Forma.** Para que se pueda tomar parte en la selección se presentará la solicitud según modelo normalizado que se adjunta como Anexo II y que será facilitado gratuitamente en las oficinas municipales, de lunes a viernes de 8:30 h. a 14:30 h.

**5.2. Plazo.** El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días naturales** contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento de Esquivias [<https://aytoesquivias.sedelectronica.es/board/>].

### **5.3 Documentación:**

- Instancia debidamente cumplimentada en todos sus apartados.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título de Graduado Escolar o ESO.
- Fotocopia del título de entrenador/monitor de la especialidad deportiva a que se opta.
- En su caso, relación de méritos alegados y fotocopias compulsadas acreditativas de los mismos, conforme con el Anexo I de la convocatoria.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no encontrarse afectado por enfermedad ni por limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las funciones del puesto de trabajo al que opta.

## **6. Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentar instancias, la Alcaldesa - Presidente del Ayuntamiento de Esquivias propondrá la lista o relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos cuya relación se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Esquivias con indicación del plazo que se concede para la subsanación de las posibles deficiencias.

Transcurrido el citado plazo, se resolverá aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos en la convocatoria y se determinará la composición de la comisión de calificación, fecha, hora y lugar de valoración del concurso de méritos.

La expresada resolución se expondrá al público en la sede electrónica del Ayuntamiento de Esquivias, siendo la exposición determinante del comienzo de los plazos a efecto de posibles impugnaciones o recursos.

## **7. Composición, constitución y actuación de la Comisión de Calificación.**

El Tribunal de Selección estará integrado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, empleados públicos, actuando como Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes. Asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para el devengo de asistencias por su participación en el proceso selectivo el Tribunal calificador tendrá la categoría correspondiente al grupo de titulación en el que se encuadre la Subescala cuya selección tengan encomendada, conforme a la clasificación prevista en el artículo 29 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

## **8. Sistema de selección.**

**8.1. Sistema de selección:** El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará a través de concurso de méritos conforme al Anexo 1 de esta convocatoria. Únicamente se tendrán en cuenta los méritos señalados en la misma.

**8.2. Calificación:** La comisión de calificación procederá a valorar los méritos presentados por los aspirantes conforme el baremo de méritos recogido en el anexo I de la presente convocatoria.

## **9. Propuesta del Tribunal Calificador.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Esquivias la relación de los aprobados por orden de puntuación. Se publicarán tantas listas ordenadas por puntuación como modalidades se han convocado. Asimismo, elevará la propuesta de integración en la bolsa de trabajo por orden de puntuación decreciente de los aspirantes seleccionados al órgano competente para su aprobación.

## **10. Formación de la bolsa.**

En el plazo máximo de diez días desde que se eleve la propuesta del tribunal calificador, la Sra. Alcadesa dictará Resolución aprobando la bolsa de trabajo de profesores, entrenadores y monitores deportivos de las Escuelas Deportivas Municipales que tendrá una vigencia indefinida en tanto en cuanto no se aprueba una nueva bolsa de trabajo o se acuerde su supresión por razones de interés público o de funcionamiento del servicio.

## **11. Funcionamiento de la bolsa.**

- Se contactará telefónicamente con los aspirantes siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista. El aspirante deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de 24 horas desde que sea localizado. En el caso de que no se pueda localizar a un aspirante después de haber intentado tres llamadas telefónicas en el horario de 8 a 15 horas, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista, siendo el aspirante no localizado colocado en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la lista de espera. De las gestiones realizadas se dejará constancia por escrito en el expediente.
- Si un integrante fuera localizado para un nombramiento o contratación en ejecución de la Presente Bolsa y rechace la oferta sin mediar justificación, será eliminado de la Bolsa Correspondiente. Asimismo, causará baja definitiva en la bolsa de empleo, en los siguientes supuestos:
  - a) Renuncia expresa a permanecer en la misma.
  - b) Informe negativo sobre el desempeño de los cometidos profesionales desarrollados en nombramientos o contrataciones anteriores.
  - c) No superación del periodo en prácticas o de prueba.
  - d) Pérdida de algunos de los requisitos legales exigibles.



- Se entenderá que existe justificación cuando se acredite, mediante el medio de prueba adecuado y en el plazo de tres días naturales desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:
  - a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
  - b) Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
  - c) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
  - d) Encontrarse en el período de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto adoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de 6 años, acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.
  - e) Mantener una relación de empleo de carácter temporal, mediante vínculo funcional o laboral debiendo aportarse, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción contractual.
  - f) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.
- En estos supuestos, el aspirante continuará en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien no será activado en la lista y no se le ofrecerá ningún contrato hasta que comunique al Ayuntamiento su disponibilidad.
- La realización de una contratación no excluye la posibilidad de ser contratado nuevamente en otras ocasiones, ni hace perder al aspirante la posición que ocupaba en la lista de aprobados.
- Sólo en el caso de superar el proceso selectivo y antes de formalizar el oportuno contrato laboral, los interesados deberán acreditar la veracidad de los documentos aportados, advirtiéndoles que de no hacerlo perderán su derecho al llamamiento.
- Así mismo en el momento de la formalización del contrato laboral deberán aportar certificado de delitos de naturaleza sexual si así les fuera requerido por la Administración.

## **11. Impugnaciones.**

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



## **ANEXO I BAREMO DE MERITOS**

### **I.- TITULACION ACADEMICA DEPORTIVA (GENERAL), PARA TODOS LOS TIPOS DE ENSEÑANZA DEPORTIVA, HASTA UN MAXIMO DE 3 PUNTOS:**

La puntuación de los diferentes apartados de titulación no es acumulable, de modo que sólo será puntuada la titulación de mayor nivel.

<b>TITULACION</b>	<b>PUNTUACION</b>
1.- LICENCIADO O GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE	3,00 PUNTOS
2.- MAESTRO (DIPL. MAGISTERIO) ESPECIALISTA EN EDUCACION FISICA O EQUIVALENTE	2,50 PUNTOS
3.- T.A.F.A.D.	2,00 PUNTOS
1.- LICENCIADO O GRADO EQUIVALENTE	1,50 PUNTOS
2.- DIPLOMADO	1,00 PUNTOS
3.- BACHILLERATO O EQUIVALENTE	0,70 PUNTOS
4.- FORMACIÓN PROFESIONAL O EQUIVALENTE	0,40 PUNTOS
5.- E.S.O. O EQUIVALENTE	0,20 PUNTOS

### **II.- CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO, PARA TODOS LOS TIPOS DE ENSEÑANZA, HASTA UN MÁXIMO DE 1,0 PUNTOS:**

Por haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento en centros oficiales y escuelas públicas, así como cursos formativos impartidos en centros privados, que versen sobre materias directamente relacionadas con el puesto al que se opta. Se otorgará la siguiente puntuación por cada curso atendiendo a su duración:

<b>DURACION CURSO</b>	<b>PUNTUACION</b>
Más de 80 horas	1,00 punto
Entre 41 y 80 horas	0,75 puntos
Entre 20 y 40 horas	0,50 puntos
Menos de 20 horas	0,20 puntos

Los cursos en los que no consten las horas lectivas se valorarán con una puntuación mínima de 0,10 puntos por curso, con un total acumulado de 0,20 puntos.

### **III.- MERITOS ESPECIFICOS PARA CADA ENSEÑANZA:**

#### **A) BAILES DE SALÓN:**

<b>TITULACION, hasta un máximo de 2 puntos</b>	<b>PUNTOS</b>
Nivel 3 – Felloww	2,00 puntos
Nivel 2 – Licentiate	1,00 puntos
Nivel 1 - Associate	0,50 puntos
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL, hasta un máximo de 4 puntos</b>	<b>PUNTOS</b>
Haber sido contratado como monitor/entrenador de bailes de salón en la E.D.M. Esquivias u otras Escuelas Deportivas municipales públicas	<b>0,50</b> punto por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras Escuelas Deportivas o clubes privados como monitor de bailes de salón.	<b>0,25</b> puntos por curso completo

#### **B) PILATES:**

<b>TITULACION, hasta un máximo de 2 puntos:</b>	<b>PUNTOS</b>
---	---------------





**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2022.

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO,

Título superior de entrenador personal y de instructores de pilates	2,00 puntos
Título de instructor de pilates	1,00 puntos
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL, hasta un máximo de 4 puntos</b>	<b>PUNTOS</b>
Haber sido contratado como monitor/entrenador/a de pilates en la E.D.M. Esquivias u otras Escuelas Deportivas públicas	0,50 punto por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras Escuelas Deportivas o clubes privados como monitor/a de pilates.	0,25 puntos por curso completo

**C) ZUMBA:**

<b>TITULACION, hasta un máximo de 2 puntos:</b>	<b>PUNTOS</b>
Licenciado de zumba	2,00 puntos
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL, hasta un máximo de 4 puntos</b>	<b>PUNTOS</b>
Haber sido contratado como monitor/entrenador/a de zumba en la E.D.M. Esquivias u otras Escuelas deportivas Municipales públicas	0,50 punto por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras Escuelas Deportivas municipales o clubes como monitor/a de zumba.	0,25 puntos por curso completo

**D) JUDO:**

<b>TITULACION, hasta un máximo de 2 puntos:</b>	<b>PUNTOS</b>
Título expedido por la RFEJ, Nivel III.	2,00 puntos
Título expedido por la RFEJ, Nivel II.	1,00 puntos
Título expedido por la RFEJ, Nivel I.	0,50 puntos
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL, hasta un máximo de 4 puntos</b>	<b>PUNTOS</b>
Haber sido contratado como monitor/entrenador/a de judo en la E.D.M. Esquivias u otras escuelas deportivas municipales públicas	0,50 punto por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras Escuelas Deportivas o clubes privados como monitor/a de judo.	0,25 puntos por curso completo

**E) TENIS DE MESA:**

<b>TITULACION, hasta un máximo de 2 puntos:</b>	<b>PUNTOS</b>
Título expedido por la RFETM, Nivel III.	2,00 puntos
Título expedido por la RFETM, Nivel II.	1,00 puntos
Título expedido por la RFETM, Nivel I.	0,50 puntos
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL, hasta un máximo de 4 puntos</b>	<b>PUNTOS</b>
Haber sido contratado como monitor/entrenador/a de tenis de mesa en la E.D.M. Esquivias u otras escuelas deportivas municipales públicas	0,50 punto por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras Escuelas Deportivas o clubes privados como monitor/a de tenis de mesa.	0,25 puntos por curso completo

**F) BADMINTON:**

<b>TITULACION, hasta un máximo de 2 puntos:</b>	<b>PUNTOS</b>
Título expedido por la FESBA, Nivel III.	2,00 puntos
Título expedido por la FESBA, Nivel II.	1,00 puntos
Título expedido por la FESBA, Nivel I.	0,50 puntos
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL, hasta un máximo de 4 puntos</b>	<b>PUNTOS</b>
Haber sido contratado como monitor/entrenador/a de bádminton en la E.D.M. Esquivias u otras escuelas deportivas municipales públicas	0,50 punto por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras Escuelas Deportivas o clubes privados como monitor/a de bádminton.	0,25 puntos por curso completo

**G) FÚTBOL-SALA:**

<b>TITULACION, hasta un máximo de 2 puntos:</b>	<b>PUNTOS</b>
Entrenador Nacional de Futbol, expedido por la RFEF, o Centro Homologado, nivel III	2,00 puntos
Entrenador Nacional de Futbol, expedido por la RFEF o Centro Homologado, nivel II	1,00 puntos





**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2022.

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO,

Entrenador Nacional de Fútbol, expedido por la RFEF o Centro Homologado I, nivel I	0,50 puntos
Monitor Deportivo de Fútbol, expedido por la Federación Territorial o Centro Homologado, Nivel 0	0,25 puntos
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL, hasta un máximo de 4 puntos</b>	<b>PUNTOS</b>
Haber sido contratado como monitor/entrenador/a de fútbol-sala en la E.D.M. Esquivias u otras Escuelas deportivas Municipales públicas	0,50 punto por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras Escuelas Deportivas municipales o clubes como monitor/a de fútbol-sala.	0,25 puntos por curso completo

#### H) AQUAEROBIC:

<b>TITULACION, hasta un máximo de 1 punto:</b>	<b>PUNTOS</b>
Título de monitor/a de Aquaerobic / Aquagym.	2,00 PUNTO
Título de Monitor/a de Aerobic.	1,00 PUNTOS
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL, hasta un máximo de 4 puntos</b>	<b>PUNTOS</b>
Haber sido contratado como monitor/entrenador/a de aquaerobic/aquagym en la E.D.M. Esquivias u otras escuelas municipales públicas.	0,50 punto por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras Escuelas Deportivas o clubes privados como monitor/a de aquaerobic/aquagym.	0,25 puntos por curso completo

#### I) NATACIÓN:

<b>TITULACION, hasta un máximo de 2 puntos:</b>	<b>PUNTOS</b>
Título expedido por la RFEN, Nivel III.	2,00 puntos
Título expedido por la RFEN, Nivel II.	1,00 puntos
Título expedido por la RFEN, Nivel I.	0,50 puntos
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL, hasta un máximo de 4 puntos</b>	<b>PUNTOS</b>
Haber sido contratado como monitor/entrenador/a de natación en la E.D.M. Esquivias u otras escuelas deportivas municipales públicas	0,50 punto por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras Escuelas Deportivas o clubes privados como monitor/a de natación.	0,25 puntos por curso completo

#### J) MULTIDEPORTE:

<b>TITULACION, hasta un máximo de 1 punto:</b>	<b>PUNTOS</b>
Título de multideporte.	1,00 PUNTO
Título de Monitor/a de Tiempo libre.	0,50 PUNTOS
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL, hasta un máximo de 4 puntos</b>	<b>PUNTOS</b>
Haber sido contratado como monitor/entrenador/a de Multideporte en la E.D.M. Esquivias u otras escuelas municipales públicas.	0,50 punto por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras Escuelas Deportivas o clubes privados como monitor/a de Multideporte.	0,25 puntos por curso completo

#### K) GIMNASIA RÍTMICA:

<b>TITULACION, hasta un máximo de 2 puntos:</b>	<b>PUNTOS</b>
Título expedido por la RFEG o Centro Homologado, nivel III	2,00 puntos
Título expedido por la RFEG o Centro Homologado, nivel II	1,00 puntos
Título expedido por la RFEG o Centro Homologado, nivel I	0,50 puntos
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL, hasta un máximo de 4 puntos</b>	<b>PUNTOS</b>
Haber sido contratado como monitor/entrenador/a de Gimnasia Rítmica en la E.D.M. Esquivias u otras Escuelas Deportivas públicas	0,50 punto por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras Escuelas Deportivas o clubes privados como monitor/a de Gimnasia Rítmica.	0,25 puntos por curso completo

#### L) GIMNASIA DE MANTENIMIENTO:

<b>TITULACION, hasta un máximo de 1 punto:</b>	<b>PUNTOS</b>
--	---------------





Título de Gerontogimnasia y/o de Mantenimiento.	1,00 PUNTO
Título de Pilates y/o título de Yoga y/o título de Fitness.	0,50 PUNTOS
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL, hasta un máximo de 4 puntos</b>	<b>PUNTOS</b>
Haber sido contratado como monitor/entrenador/a de Gimnasia en la E.D.M. Esquivias u otras escuelas municipales públicas.	0,50 punto por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras Escuelas Deportivas o clubes privados como monitor/a de Gimnasia.	0,25 puntos por curso completo

**M) BALONCESTO:**

<b>TITULACION, hasta un máximo de 2 puntos</b>	<b>PUNTOS</b>
Título expedido por la FEB o Centro Homologado, Nivel III	2,00 puntos
Título expedido por la FEB o Centro Homologado, Nivel II	1,00 puntos
Título expedido por la FEB o Centro Homologado, Nivel I	0,50 puntos
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL, hasta un máximo de 4 puntos</b>	<b>PUNTOS</b>
Haber sido contratado como monitor/entrenador de baloncesto en la E.D.M. Esquivias u otras Escuelas Deportivas municipales públicas	<b>0,50</b> punto por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras Escuelas Deportivas o clubes privados como monitor de baloncesto.	<b>0,25</b> puntos por curso completo

**N) PÁDEL:**

<b>TITULACION, hasta un máximo de 2 puntos:</b>	<b>PUNTOS</b>
Título expedido por la FEP o Centro Homologado, Nivel III.	2,00 puntos
Título expedido por la FEP o Centro Homologado, Nivel II.	1,00 puntos
Título expedido por la FEP o Centro Homologado, Nivel I.	0,50 puntos
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL, hasta un máximo de 4 puntos</b>	<b>PUNTOS</b>
Haber sido contratado como monitor/entrenador/a de pádel en la E.D.M. Esquivias u otras escuelas deportivas municipales públicas	0,50 punto por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras Escuelas Deportivas o clubes privados como monitor/a de pádel.	0,25 puntos por curso completo

**Ñ) FÚTBOL:**

<b>TITULACION, hasta un máximo de 2 puntos:</b>	<b>PUNTOS</b>
Entrenador Nacional de Fútbol, expedido por la RFEF, o Centro Homologado, nivel III	2,00 puntos
Entrenador Nacional de Fútbol, expedido por la RFEF o Centro Homologado, nivel II	1,00 puntos
Entrenador Nacional de Fútbol, expedido por la RFEF o Centro Homologado I, nivel I	0,50 puntos
Monitor Deportivo de Fútbol, expedido por la Federación Territorial o Centro Homologado, Nivel 0	0,25 puntos
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL, hasta un máximo de 4 puntos</b>	<b>PUNTOS</b>
Haber sido contratado como monitor/entrenador/a de Fútbol en la E.D.M. Esquivias u otras Escuelas deportivas Municipales públicas	0,50 punto por curso completo
Haber pertenecido o haber participado en otras Escuelas Deportivas municipales o clubes como monitor/a de Fútbol.	0,25 puntos por curso completo

**IV.- ACREDITACION DE MERITOS:**

Los méritos se acreditarán de la siguiente forma:





**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2022.

**LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO,**

- a) TITULACION: Mediante fotocopia compulsada del título correspondiente.
- b) CURSOS REALIZADOS: Fotocopia compulsada del diploma, curso o título que corresponda.
- c) EXPERIENCIA PROFESIONAL: **La experiencia laboral se acreditará necesariamente mediante copia del contrato acompañada del informe de vida laboral y/o certificación correspondiente dónde se acredite el tiempo de contrato y la denominación del puesto ocupado.** No será puntuable cualquier tipo de certificación de servicios prestados que no se acompañe de documento oficial justificativo de la relación de empleo.



**ANEXO II: MODELO DE INSTANCIA**

<b>Nombre y Apellidos</b>		<b>D.N.I./ C.I.F.</b>		
<b>DOMICILIO A AFECTOS DE NOTIFICACIÓN</b>				
<b>Nombre de la Vía</b>		<b>Nº</b>	<b>Bloque</b>	<b>Piso</b>
<b>CODIGO POSTAL</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>PROVINCIA</b>		
<b>Teléfono Fijo</b>	<b>Teléfono Móvil</b>	<b>Correo Electrónico</b>		

**EXPONE:**

Que enterado de la convocatoria de los puestos de Monitores Deportivos y reuniendo los requisitos exigidos para ello

**SOLICITO:** Ser admitido/a para tomar parte en el proceso de selección para la formación de una bolsa de trabajo de Profesor-Entrenador-Monitor deportivo de **-señalar las categorías en las que desee participar**

BAILES DE SALÓN	
PILATES	
ZUMBA	
JUDO	
TENIS DE MESA	
BADMINTON	
FÚTBOL SALA	
AQUAEROBIC	
NATACIÓN	
MULTIDEPORTE	
GIMNASIA RÍTMICA	
GIMANSIA DE MANTENIMIENTO	
BALONCESTO	
PÁDEL	
FÚTBOL	

Declarando conocer las Bases Generales y Específicas que le son de aplicación, reuniendo todos los requisitos exigidos, los cuales me comprometo a aportar y acreditar documentalmente conforme disponen las bases de convocatoria.



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2022.

**LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO,**

**Acompaño a la solicitud la siguiente documentación:**

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración jurada No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Declaración jurada de no encontrarse afectado por enfermedad ni por limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las funciones del puesto de trabajo al que opta.
- Fotocopia compulsada de la titulación de monitor relacionado con la especialidad a que se opta.

Que a efectos de la fase de concurso y valoración de méritos adjunto la siguiente documentación:

- a) Titulación: copia del título de.....
- b) Experiencia profesional: certificado de.....
- c) Estudios.....
- d) Otros cursos.....

En Esquivias a,.....de.....de 2022

Firma:

ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS

